



Resolución Sub. Gerencial N° 001 -2020-GRA/GRTC-SGTT.

La Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro N° 155202-2019, de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, sobre designación de Inspectores para el año Fiscal 2020, que realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181, establece, en el artículo 3° que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la Fiscalización del Transporte Terrestre de Personas de ámbito regional, así como para la supervisión de Transporte de Personas Mercancías y Mixto de ámbito nacional mediante Inspectores designados, respecto de lo que dispone el presente reglamento;

Que, el Reglamento Nacional de administración de Transporte citada, establece las condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de Transporte de Personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de informalidad y de accidentabilidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente;

Que, de lo mencionado en el párrafo anterior que antecede, es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, en tal sentido, es necesario designar al personal idóneo para realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra Región Arequipa;

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo n° 017- 2009- MTC y sus modificatorias; En tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designando al personal propuesto por el Área de Supervisión de Servicios de Transporte, para la realización de dichas acciones de control y fiscalización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución General Gerencial Regional N° 017-2019-GRA/GGR;





Resolución Sub. Gerencial N° 001 -2020- GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspectores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a las personas que se detallan a continuación, quienes realizarán la labores de control y fiscalización de los Servicio de Transporte Terrestre interprovincial Regular de Personas, Transporte de Turismo y de Servicios de Transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009- MTC y sus modificatorias; Dejando sin efecto cualquier Resolución Sub Gerencial que se oponga a la presente.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1. ALFARO MEZA WILFREDO	29387857
2. ALVES ALVES, FREDY	29349714
3. ASIN LEÓN, MIGUEL	30852649
4. AUBERT GUZMAN, WALTER	29282217
5. CAHUANA SILVA JULIAN GERARDO	30409307
6. CARAZAS WONG JUAN WALTER	30581282
7. COAQUIRA PAREDES LINO	29553551
8. DELGADO FLORES ALBERTO	41061853
9. DURAND CUBA, MARCELINO	29320029
10. FUENTES CORAHUA, ROCIO NATHALY	45379552
11. GARAMBEL MAMANI, GUILLERMO	29430585
12. GONZALES REVILLA, GRACE KATHERINE	47092517
13. HUARACHA SALAZAR, ERNESTO	29234510
14. HUAMANI FERNANDEZ, CARLOS	30421517
15. MAMANI APAZA, DOMINGO	29489157
16. MAMANI APAZA, HIPOLITO	29232974
17. MENDOZA VILLALOBOS, PATRICIA	41154398
18. MIRANDA RONDON REYNALDO	30409963
19. MUNOZ CARDENAS, ROBERTO	41072402
20. OJEDA FLORES, ROXANA	29718858
21. OPE LOPEZ, PEDRO	29370807
22. ORTIZ ALARCON, OLGER	29233628
23. PUMA ALVES, JUAN ALBERTO	29331481
24. PUMA RIOS RENE	29333475





Resolución Sub. Gerencial

N° 001 -2020-GRA/GRTC-SGTT.

25. QUISPE LEÓN, JUAN	29634487
26. QUISPE GUTIERREZ, DIONICIO	29428342
27. RIOS FLÓRES, GILBERTO	31012873
28. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EVELIN SUSAN	29716290
29. TAÍPE VARGAS, SANTOS	29651383
30. TORRES PARISACA, TRINIDAD	29454106
31. VALENCIA ORTIZ, JUAN	29246103
32. VILLAFUERTE GOMEZ, CILENE	47293000
33. VILLAVICENCIO ROLANDO, ANGEL CHISTIAN	29722416
34. VIZARRETA CACERÉS, SEGUNDINO	29705162
35. ZAPATA MONTOYA, HENRY	29232961
36. ZUNIGA BLACK, JOSE LUIS	29258011
37. ZUNIGA MEZA, RAUL	30492835

Inspector de Gabinete

01. JUAN YUCRA RETAMOZO	29712760
-------------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

17 ENE 2020

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Kicuy Yamileth Torres Escalante
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (G)

c.c. Archivo.-
KYTE/mtap.